

RESOLUCIÓN No.

1438

Por medio de la cual se establece el incremento salarial para el personal administrativo de la planta global de cargos del sistema general de participaciones adscritos a las Instituciones y centros educativos oficiales del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del año 2023;

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BUCARAMANGA;

En uso de sus facultades conferidas por la Constitución Política de Colombia y las Leyes de la República, en especial las otorgadas por la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001 y Decreto Municipal 0148 de 2019;

CONSIDERANDO;

1. Que mediante Decreto Municipal N° 0148 de 01 de octubre de 2019, el Alcalde Municipal de Bucaramanga, Delega sin excepción alguna en la secretaria de educación del Municipio de Bucaramanga, el ejercicio de la competencia para la prestación del servicio educativo en lo correspondiente a distribución y organización interna de la planta de personal de los establecimiento educativos, la administración y otorgamiento de las diferentes situaciones administrativas consagradas en la normatividad vigente para el personal docente, directivo docente y administrativo de la planta global de cargos del sistema general de participaciones y en general para adelantar todas las acciones necesarias para organizar, ejecutar, vigilar evaluar, orientar, asesorar la prestación del servicio educativo del Municipio de Bucaramanga.
2. Que dentro de los términos establecidos en el Decreto 1072 de 2015, se adelantó en el año 2022 la negociación del pliego presentado por los representantes de las centrales y federaciones sindicales de los empleados públicos, en el cual se acordó entre otros aspectos, que para el año 2023 el aumento salarial debe corresponder al incremento porcentual del IPC total en 2022 certificado por el DANE, más uno punto cinco por ciento (1.5%), el cual debe regir a partir del 1° de enero del presente año.
3. Que el incremento porcentual del IPC total de 2022 certificado por el DANE fue de trece punto doce por ciento (13.12%), en consecuencia, los salarios y prestaciones establecidos en el presente decreto se ajustarán en catorce punto sesenta y dos por ciento (14.62%) para el año 2023, retroactivo a partir del 1° de enero del presente año.
4. Que el Gobierno nacional emite el Decreto Nacional No. 0905 del dos (02) de junio de 2023, por el cual se fijan las remuneraciones de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, y se dictan otras disposiciones. Igualmente emite el Decreto Nacional No. 896 del dos (02) de junio de 2023, por el cual se fijan los límites máximos salariales a los Gobernadores, Alcaldes y Empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional.

- Que la honorable Corte Constitucional en Sentencia C-815-99, C-1433-00, C-1064-01, C1017-03, C931 de 2004, al pronunciarse sobre la exequibilidad de lo establecido al respecto por el Gobierno Nacional en las Leyes anuales de presupuesto, ha reconocido la existencia del Derecho Constitucional a mantener el poder adquisitivo del salario, consistiendo este, en el ajuste periódico del mismo, con el fin de contrarrestar la inflación y asegurar que conserve su valor en términos reales.
- Que la oficina de presupuesto de la Secretaria de educación de Bucaramanga, verifica que existe disponibilidad presupuestal para atender el pago de incremento salarial correspondiente a la vigencia fiscal del año 2023 hasta 14.62%.
- Que, con base en lo anterior, se hace necesario ajustar el salario al personal administrativo de la planta global de cargos del sistema general de participaciones adscritos a las Instituciones y centros educativos oficiales del Municipio de Bucaramanga.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE;

ARTÍCULO PRIMERO: INCREMENTAR las asignaciones básicas mensuales del personal administrativo de la planta global de cargos del sistema general de participaciones adscritos a las Instituciones y centros educativos oficiales del Municipio de Bucaramanga, a partir del 1 de enero de 2023, en CATORCE PUNTO SESENTA Y DOS POR CIENTO (14.62%)

ARTICULO SEGUNDO: De conformidad con lo anterior la asignación básica mensual para los distintos cargos del personal administrativo de la planta global de cargos del sistema general de participaciones adscritos a las Instituciones y centros educativos oficiales del Municipio de Bucaramanga, quedará así:

GRADO	CODIGO	CARGO	ASIGNACION BASICA
ASISTENCIAL			
23	470	AUXILIAR SERVICIOS GENERALES	\$ 3.300.059
23	477	CELADOR	\$ 3.300.059
23	480	CONDUCTOR	\$ 3.300.059
23	487	OPERARIO	\$ 3.300.059
25	412	AUXILIAR DE SALUD	\$ 3.735.415
28	407	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$ 3.735.415
28	440	SECRETARIO	\$ 3.735.415

28	425	SECRETARIO EJECUTIVO	\$ 3.735.415
TECNICO			
23	313	INSTRUCTOR	\$ 3.772.850
27	314	TECNICO OPERATIVO	\$ 3.772.850
PROFESIONAL			
27	219	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	\$ 6.102.011

PARAGRAFO: En todo caso ningún empleado del personal administrativo de la planta global de cargos del sistema general de participaciones adscritos a las Instituciones y centros educativos oficiales del Municipio de Bucaramanga, podrá percibir una asignación básica mensual superior a los límites máximos establecidos en los Decreto No 0905 del dos (02) de junio de 2023 y Decreto 896 del dos (02) de junio de 2023, ni devengar una remuneración total mensual superior a la que corresponde por todo concepto al Alcalde Municipal.

ARTICULO TERCERO: Ordenar a la oficina de nómina y presupuesto de la SEB, del Municipio de Bucaramanga, proceder a efectuar la liquidación del retroactivo y ordenar los pagos a que haya lugar.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir del primero (01) de enero de 2023.

ARTICULO QUINTO: Enviar copia de la presente resolución a la oficina de nómina y presupuesto de la SEB, y demás oficinas a las que haya lugar.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE;

Expedida en Bucaramanga, **08 JUN 2023**


JAIRO ENRIQUE GONZALEZ FORERO
Secretario de Educación Municipal

Proyecto, Reviso aspectos administrativos: Diana Liseth Figueroa Carrillo-Líder talento humano
Reviso Aspectos Jurídicos: Deiby Lilliana Ortiz Santos – Profesional Universitario
Reviso: Iván Rene Vergel Arroyo/ Oficina nomina SEB
Reviso: Jennifer Hernández Díaz/oficina de presupuesto SEB